	FORMATO: ACTA	Versión: 6.0
	PROCESO: GESTION DOCUMENTAL	Fecha: 11/02/2022
		Código: GDC-F-01

ACTA No. 01

DATOS GENERALES

FECHA:	Bogotá, 12 de julio de 2022
HORA:	De 9:00 a.m. a 09:50 a.m. horas
LUGAR:	Sesión virtual
ASISTENTES:	Diana Maya / representante de la asociación. Ing. Daniel Orbe / ingeniero del municipio. Ing. Lucia Lombana Ortiz / profesional VASB MVCT
INVITADOS:	

ORDEN DEL DIA:

Mesa técnica solicitada por el evaluador del proyecto, para realizar socialización de observaciones resultantes de la evaluación etapa 1 del proyecto; “CONSTRUCCION ALCANTARILLADO SEPARADO Y PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES, URBANIZACION LA ESMERALDA, MUNICIPIO DE TUQUERRES, DEPARTAMENTO DE NARIÑO”.

1. Presentación y contextualización.
2. Aclaración del alcance del proyecto.
3. Observaciones según la Res 0661 del 2019.
4. Conclusiones y compromisos.

DESARROLLO:

1. Presentación y contextualización

Se informa al ente formulador que los proyectos “CONSTRUCCION ALCANTARILLADO SEPARADO Y PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES, URBANIZACION LA ESMERALDA, MUNICIPIO DE TUQUERRES, DEPARTAMENTO DE NARIÑO”, que se radicó, se encuentra en evaluación etapa 1, según la Resolución 0661 de 2019 y se hace necesario la entrega de la información faltante de todos los componentes, para complementar la evaluación etapa 1 y proceder a la presentación del proyecto antes el comité técnico (Etapa 2).

Por otro lado, se hace resumen del proceso de evaluación de los proyectos ante el mecanismo de evaluación del VASB, indicado que el primer paso es la revisión documental preliminar y de acuerdo a las características del proyecto y la categoría del municipio este pasa a evaluación por etapas o por requerimientos. Siendo el caso de este proyecto la evaluación por etapas, la cual se encuentra en proceso.

2. Aclaración del alcance del proyecto

Se solicita a los ingenieros del municipio, se haga una aclaración del alcance del proyecto, puesto que no es claro en la documentación de entregada del mismo. Para lo cual se informa que el alcance del proyecto es: alcantarillado separado y PTAR. No se incluye EBAR en el alcance. Sin embargo, el municipio manifiesta que revisaran el

alcance del proyecto para dividirlo por fases, dejando la construcción de la PTAR para una segunda fase.

De acuerdo con lo anteriormente planteado, se indica al formulador del proyecto, que se debe entregar el diseño a nivel de detalle de ingeniería de los sistemas planteados, ya que en la documentación entregada no se evidencia esta información de diseño, por lo que no fue posible la revisión al detalle de los parámetros de diseño.

Observaciones:

- Ensayos de calidad del agua del 2011 de la fuente receptora.
- No se entregaron ensayos de calidad del agua residual a tratar, para el diseño de los procesos de tratamiento.
- Se entregan diferentes datos de caudales de diseño.
- Todos los diseños deben estar firmados por los diseñadores y la interventoría.
- No se entregan memorias de diseño hidráulico en formato editable, ni modelación del sistema.

El municipio manifiesta que actualmente en el área de influencia del proyecto no hay viviendas, por tanto, se les pregunto como justifican la proyección de la población, para lo cual indicaron que se calculo con base a los lotes que tiene la zona de futura expansión.

3. Revisión de documentación según la Res 661 del 2019.

Se socializa listado de la documentación entregada y faltante del proyecto según los requisitos exigidos por la resolución 0661 del 2019. Este listado de requerimientos se entregará por correo electrónico para información y fines pertinentes al formulador.

Del componente técnico – **Presenta:**

- ✓ Formato Resumen del Proyecto Versión 1.0 (sin firmas).
- ✓ Estudio Hidráulico (INCOMPLETO, FALTAN MEMORIAS FORMULADAS DE LA PTAR Y COLECTORES).
- ✓ Estudio de suelos del 2019 (falta plano de localización de sondeos).
- ✓ Planos (No están organizados por componentes y no se presenta listado de planos, faltan planos de localización y esquema general del proyecto, SOLO SE ENTREGAN 3 PLANOS).

Del componente técnico - **NO Presenta:**

- ✗ Proyección de Población (Memoria formulada en Excel).
- ✗ Estudio topográfico (Con anexos y planos en Acad). 2.4.2.6 topografía res 0661/2019.
- ✗ Diagnóstico Situacional de los sistemas Existentes (según RAS 8, RAS 10 y RAS 42).
- ✗ Modelación hidráulica (en software de dominio público).
- ✗ Estudio hidrológico (Firmado, acorde con 2.4.2.7 de la Res 0661/2019).
- ✗ Análisis de alternativas (Acorde a RAS 13 y 14, con matriz multicriterio)
- ✗ Diseño estructural (De todas las estructuras del proyecto)
- ✗ Especificaciones Técnicas Particulares del Proyecto (según RES 661 numeral 2.4.2.18).
- ✗ Cronograma de obra y plan financiero.

- ✗ Manual de Operación y Mantenimiento.
- ✗ Manual de Arranque y Puesta en marcha (para PTAP y/o PTAR).
- ✗ Catastro de redes (RAS 42)
- ✗ Certificado de localización de fuentes de materiales pétreos y escombreras (con soporte de permisos).
- ✗ Certificado de aprobación de los diseños por parte de la Interventoría.
- ✗ Póliza sobre los diseños del proyecto.
- ✗ Certificado de Funcionalidad e Integralidad.
- ✗ Certificado de Disponibilidad de Servicios públicos (emitidos por la ESP).
- ✗ Análisis de interferencias con redes de otros servicios públicos.
- ✗ Memorias de cantidades de obra (Detalladas según res 661 numeral 2.4.2.17, enlazadas al presupuesto y firmadas).
- ✗ Análisis de precios unitarios (enlazados al presupuesto y firmados).

Del componente **AMBIENTAL - NO Presenta:**

- ✓ Permiso de vertimientos.
- ✓ PSMV aprobado por la entidad ambiental correspondiente.

Nota. Para que los proyectos puedan ser viabilizados u obtener concepto favorable, deben contar con los permisos aprobados por la Autoridad ambiental competente, de acuerdo con lo indicado en el numeral 2.6 requisitos ambientales, de la resolución 0661 del 2019.

Del componente **PREDIAL - NO Presenta:**

- ✓ Certificado de tradición y libertad lote Villa Rosa
- ✓ Escritura de predio villa Rosa.

Se debe entregar la documentación predial del proyecto de forma completa de acuerdo con lo indicado en el numeral 2,7 requisitos prediales, de la resolución 0661 del 2019.

NO PRESENTAN

- ✗ Plano predial (en plancha IGAC).
- ✗ Certificado de No afectación a comunidades indígenas.
- ✗ Certificado de Sana posesión (si aplica).
- ✗ Certificado de uso e intervención de vía temporal (si aplica)
- ✗ Servidumbres.
- ✗ Certificado de predios y servidumbres (Formato 8).
- ✗ Certificado de afectación a patrimonio cultural.
- ✗ Certificado de obras de cruce lineal.

Del componente **INSTITUCIONAL - NO Presenta:**

Se debe entregar la documentación de la ESP que operara el sistema, de acuerdo con los requisitos del numeral 2,3,1 Requisitos institucionales, de la resolución 0661 del 2019.

Se debe allegar la siguiente documentación:

- ✗ Documentación relacionada al fortalecimiento institucional.
- ✗ Diagnóstico de la entidad prestadora del servicio en formato 3 Versión 6.
- ✗ Documentos de esquema organizacional de la ESP.

- ✗ Paz y salvo por concepto de pago de subsidios a favor del prestador de los servicios de acueducto, alcantarillado y aseo.
- ✗ Certificado de aseguramiento de prestación de los servicios

Del componente **FINANCIERO – Presenta:**

- ✓ Presupuesto (No se presenta en formato Excel y no tiene firma).

NOTA. No se contempla la PTAR y la EBAR en el presupuesto entregado.

El presupuesto debe ser entregado acorde a los requisitos del numeral 2.5.1 Presupuesto, de la resolución 0661 del 2019.

Del componente **FINANCIERO – NO Presenta:**

- ✓ Listado de materiales, mano de obra y equipos.
- ✓ Cronograma y flujo de inversión
- ✓ APU firmados.
- ✓ Cálculo de Interventoría a través de la metodología del F.M
- ✓ Cálculo de AIU.
- ✓ Cotizaciones de mercado representativas de la región actualizadas.
- ✓ Plan financiero (CUANDO SE ASIGNEN RECURSOS)
- ✓ Presupuesto PMT (VERIFICAR SI APLICA)
- ✓ Presupuesto PMA (VERIFICAR SI APLICA)

Se recomienda revisar el componente con la resolución 661, anexo 1, numeral 2.5 requisitos financieros.

Del componente **DOCUMENTAL Y LEGAL – Presenta:**

- ✓ Carta de presentación en formato 1, sin firmas.
- ✓ Certificado que el proyecto se proyectó se desarrollará acorde al EOT vigente y que no existe impedimento para la construcción del mismo. Sin firmas del año 2020.
- ✓ Certificado de NO afectación a bienes de interés cultural o patrimonio arqueológico (año 2020).

NOTA: Se deben entregar los documentos legales de acuerdo a los requisitos del numeral 2.1 Requisitos documentales y 2.2 requisitos legales de la resolución 0661 del 2019.

CONCLUSIONES Y COMPROMISOS

Se resalta que se hará compañía al proceso de parte del MVCT con relación a los ajustes que se necesiten y dudas con respecto a la resolución vigente.

Se enviarán formatos actualizados para el diligenciamiento de los mismos, listado de documentación pendiente por entregar y circular aclaratoria del requisito de la interventoría.

Se acuerda fecha de primera entrega de documentación faltante el 12/08/22.

Se enviará enlace One drive al formulador para el cargue de la última versión del proyecto.

Se informa a la Entidad territorial que, si el proyecto fue diseñado bajo los parámetros establecidos en la resolución 1096 de 2000, y a 31 de diciembre del año en curso no ha iniciado la etapa de construcción o el proceso de contratación, la documentación deberá

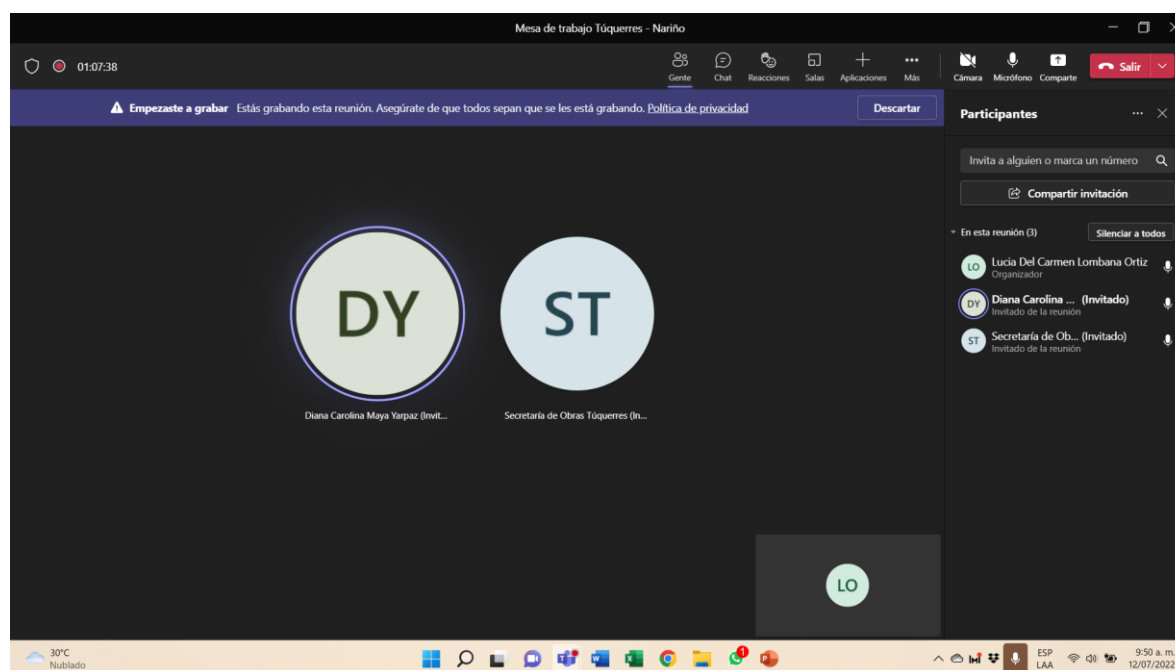
ajustarse, en todas sus etapas, a las normas técnicas contenidas en la resolución MVCT 330 de 2017, adicionada por la resolución MVCT 650 de 2017.
La mesa técnica se realizó por los medios virtuales disponibles.

COMPROMISOS

#	Compromiso	Responsable	Fecha límite de cumplimiento
1	1era entrega de documentación pendiente.	Municipio	12/08/22

FIRMAS

Nombre completo	Acción del usuario	Marca de tiempo
Diana Carolina Maya Yarpaz (Invitado)	Joined	12/7/2022, 8:58:22 a. m.
Lucia Del Carmen Lombana Ortiz	Joined	12/7/2022, 8:58:22 a. m.
Secretaría de Obras Túquerres	Joined	12/7/2022, 9:03:07 a. m.



Elaboró: Lucia Lombana Ortiz / Contratista MVCT
Fecha: 12-07-22